

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320190032700

Pese a que la secretaría del despacho corrió traslado del recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandada en contra del proveído de fecha 29 de enero de 2020, se rechazará de plano por ser abiertamente extemporáneo, en razón a que el mismo fue remitido al despacho, a través de correo electrónico el día 8 de septiembre de 2020.

En efecto, el auto aludido fue notificado por estado el día 30 de enero de 2020, quedando debidamente ejecutoriado el 4 de febrero de la misma anualidad.

Afirma la recurrente que el auto en mención no fue notificado por estado, sin embargo, de una revisión de las publicaciones realizadas por parte de la secretaría en el listado que diariamente se cuelga en las instalaciones del despacho, obra dicho estado, el cual correspondió al 007 del 30 de enero de 2020, conforme se puede ver en el pantallazo adjunto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 013 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007
Fecha: 30/01/2020
Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 013 2013 00327	Ejecutivo	CIELO MAGALY ALVAREZ MEDINA	RICARDO ESTEBAN PRADA MUÑOZ	Auto agregando comunicación y conocimiento a las partes	29/01/2020	
11001 31 10 013 2015 00932	Verbal Sumario	JOSE RAFAEL CAMACHO BAUTISTA	ISIS NORELLA CAMACHO BERMUDEZ	Auto que levanta medidas EXONERA	29/01/2020	
11001 31 10 013 2017 00271	Verbal	MYRIAM GIL CELIS	OSWALDO ANTONIO MONTAÑEZ LETRADO	Auto pone en conocimiento de partes	29/01/2020	
11001 31 10 013 2017 00271	Verbal	MYRIAM GIL CELIS	OSWALDO ANTONIO MONTAÑEZ LETRADO	Auto que ordena emplazamiento	29/01/2020	
11001 31 10 013 2017 00430	Procesos Especiales	JENNIFER PAOLA MORENO BELTRAN	JOSE ORLANDO AGUDELO PUERTA	Auto pone en conocimiento de partes	29/01/2020	
11001 31 10 013 2017 00656	Ordinario	DONELLY CASTELLANOS PEÑA	JUAN MANUEL RODRIGUEZ OLIVOS	Auto declarando terminado el proceso	29/01/2020	
11001 31 10 013 2017 00779	Ordinario	OMAR ALFONSO MORALES	JORGE ENRIQUE ROZO GIRAL	Auto pone en conocimiento de partes	29/01/2020	
11001 31 10 013 2019 00050	Ejecutivo	HEIDY YESENIA AGUILAR MARTINEZ	JUAN CARLOS GARCIA ROJAS	Auto ordenando oficiar	29/01/2020	
11001 31 10 013 2019 00327	Verbal Sumario	LINA MARIA CASTAÑEDA GIRALDO	MARIO ANDRES BELTRAN MENDEZ	Auto agregando comunicación y conocimiento a las partes	29/01/2020	
11001 31 10 013 2019 00502	Jurisdicción Voluntaria	JUAN DAVID CARRERA RAMOS	MARIA DULFAY VIRACACHA HERNANDEZ	Auto requiriendo a parte ACCEDE A PETICION	29/01/2020	
11001 31 10 013 2019 00927	Verbal Sumario	APOLIKAN ZARAZA MORENO	DERLY VIVIANA CASTRO LEYTON	Auto rechazando demanda y devolver anexos sin desglose	29/01/2020	

estado 007 2020.pdf

Mostrar todo

Aunque la información que diariamente se alimenta en la pagina web de la rama judicial no es un medio de notificación sino de información para el público en general, revisado el mismo se evidencia que la anotación del auto dictado el 29 de enero de 2020 fue debidamente registrado en el sistema, como fácilmente puede verse en la página web de la rama judicial, en la que la aparece el registro de la actuación

el 29/01/2020 a las 09:51:55, misma que no puede ser modificada por los funcionarios del despacho.

Como se reitera, el auto dictado el día 29 de enero de 2020, fue debidamente notificado por estado del 30 de enero de la misma anualidad en el listado 007 publicado en la secretaría del despacho, habrá de rechazarse de plano el recurso impetrado.

No obstante que el recurso interpuesto resulta abiertamente extemporáneo, con el fin de que la apoderada de la parte demandada pueda conocer el informe de la visita social y la entrevista practicada al niño JUAN FELIPE BELTRÁN CASTAÑEDA, **por secretaría y, a través de su correo electrónico zulma.alayon.ogmios@gmail.com remítanse dichas documentales sin necesidad de esperar la ejecutoria del presente auto.**

Ahora bien, como dentro del plenario ya obran la entrevista del menor, las valoraciones realizadas en medicina legal y el informe de las visitas domiciliarias de las partes, se reanuda el trámite de la audiencia prevista en el art. 372 del C.G. del P. Para continuar con la misma se señala el día viernes veintiocho (28) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a la hora de las 8:30 am, fecha en la que se practicarán todas las actividades previstas en los arts. 372 y 373 del C.G. del P., incluyendo las pruebas decretadas en proveído del 10 de julio de 2019.

Desde ya se advierte, que la audiencia se realizará de manera virtual. Por lo tanto, por parte de la secretaría del despacho deberá comunicarse la anterior fecha a las partes, quienes deberán informar lo propio a los testigos, de quienes se deberán aportar los respectivos correos electrónicos, con el fin de enviarles días antes el link correspondiente. Una vez se reciba la anterior información, por parte de la secretaría deberá remitirse el link a las partes y a los testigos.

Las partes y los testigos deberán conectarse con treinta minutos de antelación, para realizar las pruebas de conexión que permitan el inicio puntual de la diligencia. Igualmente, se les deberá informar que el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio y video apropiados que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

En el recinto en el que se va a rendir su declaración no deberá estar presente ninguna persona diferente al declarante, pues la misma deberá ser rendida manera individual. Por lo anterior, se les solicita a las partes no estar presentes en el mismo lugar de los testigos. **Por secretaría, procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 005

HOY: 19 de enero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA